

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:66419/2014.-

CÓRDOBA, 13 FEB 2015

VISTO las presentes actuaciones en las que la Prosecretaría de Relaciones Internacionales, eleva para su aprobación el Convenio Marco de Cooperación a celebrarse entre esta Casa y la Universidad Autónoma de Barcelona (España), y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tendrá por objeto promover y desarrollar actividades académicas y de investigación en materias de interés común, fomentar el intercambio de profesores y alumnos, como así también el intercambio recíproco de información sobre temas de investigación, libros y publicaciones que puedan beneficiar a las partes.

Atento lo informado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fs. 27 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 55734, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución HCS 344/99 y la Ordenanza HCS 6/12,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación a celebrarse entre esta Casa y la la Universidad Autónoma de Barcelona (España), obrante a fs. 1/2 que en fotocopia forma parte integrante de la presente y suscribirlo.

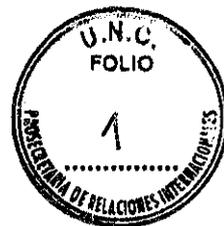
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dra. SILVIA N. BAREI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 70



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 5 de noviembre de 2014

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Ferran Sancho i Pifarré, Rector Magnífico de la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB), según el Decreto 64/2012, de 12 de junio, en nombre y representación de esta institución que tiene la sede social en Campus Universitari s/n, 08193 Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), y que tiene el número de identificación fiscal Q-0818002-H, en virtud de las competencias que le otorga el artículo 75, párrafo m) de los Estatutos.

Y de la otra, el Sr. Francisco Tamaritt, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Córdoba, con sede social en la Avenida Dr. Raúl Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina -2^{do} piso – Ciudad Universitaria - 5000 Córdoba, Argentina, que actúa en nombre y representación de este organismo.

Las dos partes se reconocen la capacidad mutua para formalizar este convenio, y

MANIFIESTAN

- I. Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de investigación, docencia y desarrollo tecnológico y que, por tanto, la colaboración permite aprovechar al máximo nuestros potenciales.
- II. Que ambas instituciones consideran conveniente la formalización de este tipo de cooperación y el establecimiento del marco de actuación al cual se adapten las sucesivas acciones que se lleven a cabo en este sentido.

Por esto, las instituciones abajo firmantes subscriben este convenio, que someten a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto de este convenio es establecer el marco de colaboración entre la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB) y la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) en los aspectos académicos y de investigación en materia institucional, académica y de investigación.

Los objetivos del convenio son:

1. Promover las relaciones de carácter académicas y de investigación entre la UAB y la Universidad Nacional de Córdoba (UNC)
2. Desarrollar actividades de docencia y de investigación en materias de interés común para estas instituciones.

3. Fomentar el intercambio de profesores, de alumnos.
4. Fomentar el intercambio recíproco de información sobre temas de investigación, libros, publicaciones y otros materiales de interés para estas instituciones.
5. Fomentar el debate e intercambio de experiencias sobre todos aquellos temas que puedan beneficiar a estas instituciones.

Segunda.- Para llevar a cabo los objetivos que se nombran en el párrafo anterior, las partes abajo firmantes elaboraran convenios específicos los cuales establecerán los programas a realizar durante el ejercicio correspondiente, su participación y el régimen de financiación que establezca para cada una de ellas.

Tercera.- La UAB y la UNC, en la medida de sus posibilidades, facilitarán los medios necesarios para el adecuado despliegue y ejecución de los convenios específicos que contengan.

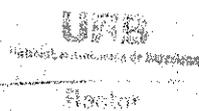
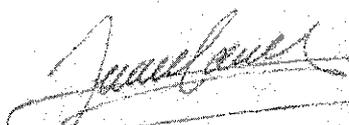
Cuarta.- Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y podrá ser modificado o desarrollado por mutuo acuerdo de las partes.

La duración se establece por un periodo de cinco años, prorrogable tácitamente por periodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra (o a las otras), con seis meses de antelación, su voluntad de resolverlo.

Y, como prueba de conformidad con el contenido de este convenio, lo firman por duplicado en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Universitat Autònoma de Barcelona

Por la Universidad Nacional de Córdoba



Ferran Sancho i Pifarré
Rector
Universitat Autònoma de Barcelona

Francisco Tamaritt
Rector
Universidad Nacional de Córdoba